

Decreto No. 8553, que encarga de la Secretaría de Estado de la Presidencia al Subsecretario de dicha cartera señor Yamil Isaías.
(G. O. No. 7473, del 27 de septiembre de 1952)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 8553

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 1º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El señor Yamil Isaías, Subsecretario de Estado de la Presidencia, queda encargado de la Secretaría de Estado de la Presidencia, mientras dure la ausencia en el exterior del señor Telésforo R. Calderón, titular de la referida cartera.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de Septiembre del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto No. 8554, que concede la incorporación al Club
"Benefactor Trujillo", de Neyba.
(G. O. No. 7494, del 19 de noviembre de 1952)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 8554

VISTA la instancia que por conducto de la Procuraduría General de la República ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 27 de Mayo de 1952 el señor Milcíades Medina, en su calidad de Presidente de la Junta Directiva del Club "Benefactor Trujillo", en solicitud de la incorporación de esa asociación, de conformidad con la ley de la materia;

VISTOS los documentos que acompañan la instancia;

VISTAS las disposiciones de la Ley No. 520, del 26 de Julio de 1920, sobre asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario;

CONSIDERANDO: Que del estudio del expediente resulta que se han cumplido todas las condiciones y formalidades exigidas por la ley para obtener la incorporación;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede el beneficio de la incorporación al Club “Benefactor Trujillo” asociación domiciliada en la ciudad de Neyba, República Dominicana.

Art. 2.— La incorporación será efectiva tan pronto como el Club “Benefactor Trujillo” realice el depósito y la publicación a que se refiere el artículo 4 de la Ley ya citada.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto No. 8555, que nombra a los señores Carlos Rafael Malagón, Cónsul General de la República en San Francisco de California, a Danilo Brugal Alfáu Cónsul General de la República en Ottawa, y al Dr. José Ramón Hernández Lebrón, Primer Secretario de Embajadas y Legaciones.

(G. O. No. 7489, del 7 de noviembre de 1952)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 8555

En virtud de las atribuciones que me confiere el Artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República;

DECRETO:

1.— El señor Carlos Rafael Malagón, queda nombrado Cónsul General de la República en San Francisco de California, Estados Unidos de América;